

DECRETO ALCALDICIO N° 1691

APRUEBA TERMINO BILATERAL DE CONVENIO QUE
INDICA

REQUINOA, 05 JUL 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley 19.880 sobre Procedimientos Administrativos

CONSIDERANDO:

El memo N° 1191 de fecha 03.07.2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario que solicita aprobar mediante Decreto Alcaldicio término anticipado al convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Requinoa y el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia relativo al proyecto denominado "OPD REQUINOA", firmado con fecha 24.05.2023 y aprobado mediante Res. Exenta N° 333 de fecha 08.06.202, regirá dicho término de convenio a contar del 30.06.2023.

El D.A N° 3099 de fecha 28.12.2021 que aprobó convenio de suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Requinoa y el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia relativo al proyecto denominado "OPD REQUINOA", por el periodo comprendido entre diciembre de 2021 a diciembre de 2023.

DECRETO :

APRUEBASE término bilateral de convenio a partir del 30.06.2023 entre la Ilustre Municipalidad de Requinoa y el Servicio Nacional de protección Especializada a la Niñez y Adolescencia relativo al proyecto denominado "OPD REQUINOA".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MAJELA ZAMORA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/ MZS/ JOS/TUS/ LGE /lge

DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (1)
Dirección de Adm. y Finanzas (1)
Dirección Des. Comunitario (1)
Convenio (1)